

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE SALUD**

**Programa Contingencias Operacionales
Subsecretaría de Redes Asistenciales**

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34,
35, 36)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	49
PROGRAMA	:	01

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
05		INGRESOS		742.371.108
		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	01	742.371.108
	02	Del Gobierno Central		742.371.108
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		120.338.692
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		622.032.416
		GASTOS		742.371.108
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 05	262.472.951
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 08	195.783.898
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		63.370.714
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		63.370.714
	001	Indemnización de Cargo Fiscal	06	63.370.714
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		120.743.545
	01	Al Sector Privado		404.853
	395	Prog. Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		404.853
	03	A Otras Entidades Públicas		120.338.692
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378	07	120.338.692
34		SERVICIO DE LA DEUDA		100.000.000
	07	Deuda Flotante		100.000.000

GLOSAS :

01 La asignación de estos recursos a los Servicios de Salud se efectuará conforme a lo establecido en las glosas de los Programas de Atención Primaria e Institucionales del Fondo Nacional de Salud, según corresponda. La asignación de estos recursos a los Servicios de Salud se comunicará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

02 Incluye:

a) Dotación máxima de personal

a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29 de 2005, Ministerio de Hacienda.

- N° de cargos

8.904

a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)

- N° de horas semanales

67.199

a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)

- N° de cargos

1.207

- N° de horas semanales

33.796

Durante el año 2022, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 3.199.

b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno

b1) Horas Extraordinarias año

- Miles de \$

4.598.465

b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del D.F.L. N° 1, (S), de 2005.

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE SALUD**

**Programa Contingencias Operacionales
Subsecretaría de Redes Asistenciales**

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	49
PROGRAMA	:	01

- Miles de \$	28.307.886
- N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios	5.144
c) Convenios con personas naturales	
e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda:	
- N° de personas	517
- Miles de \$	1.042.925
e2) Contratos con personal asimilado a las Leyes N°s 19.664 o 15.076:	
- N° de contratos	220
d) Autorización máxima para la aplicación del artículo 35 de la Ley N°19.664, Asignación de Estímulo:	
- Miles de \$	16.236.199
Mediante Resolución fundada de los Directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N° 847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y la disponibilidad presupuestaria establecida en esta glosa.	
03 Incluye:	
Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia y Leyes Nos 15.076 y 19.664	
- Miles de \$	145.301
04 Incluye M\$1.506.957 para la operación de un programa especial, en el contexto de las manifestaciones iniciadas en el mes de octubre de 2019, destinado a brindar atención médica integral, incluyendo salud mental, a aquellas personas víctima de lesiones oculares totales o parciales.	
En el caso de aquellas personas que producto de la atención médica señalada precedentemente deban trasladarse a la Región Metropolitana para el debido tratamiento de salud prescrito, se contemplarán recursos para cubrir sus gastos de traslado y alojamiento, cuando corresponda.	
Los criterios para fijar las condiciones para dicha cobertura, así como el procedimiento de pago, serán fijados por resolución conjunta entre el Servicio de Salud Metropolitano Oriente y la Subsecretaría de Redes Asistenciales, y visada por la Dirección de Presupuestos, antes del 31 de marzo de 2022. El uso de este programa no constituye una reparación para efectos de cualquier acción judicial civil o penal posterior.	
A más tardar el 31 de enero de 2022 se informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca del total de recursos disponibles para la ejecución de este Programa, y mensualmente, se enviará información acerca de la ejecución presupuestaria, de la cantidad de personas atendidas y de la lesión ocular que presenta y del tratamiento médico por especialidad brindado. La información deberá desagregarse por comuna y región.	
Se informará bimestralmente a la Comisión de Derechos Humanos del Senado la ejecución de esta asignación, la cantidad de prestaciones médicas realizadas, la cantidad de profesionales con los que cuenta, de usuarios y de personas atendidas de regiones.	
05 Incluye M\$1.042.925 para la contratación de hasta 42 personas para la conformación de los Comités coordinadores de "Construcción" y "Técnico de Adquisición y Reposición de Equipamiento Médico y Mobiliario Clínico (CTAR)", en el marco de los procesos licitatorios y de adjudicación del segundo Programa de Concesiones para Establecimientos Hospitalarios. Los profesionales contratados podrán tener la calidad de Agente Público, para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de sus funciones.	
06 Incluye M\$48.365.840 destinados al financiamiento del Programa de Incentivo al Retiro de la Ley N°20.921 y M\$15.004.874 de la Ley N°20.986.	

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2022
MINISTERIO DE SALUD

Programa Contingencias Operacionales

Subsecretaría de Redes Asistenciales

(01, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36)

PARTIDA	:	16
CAPÍTULO	:	49
PROGRAMA	:	01

07 Incluye M\$63.038.454 destinados al incremento del Precio del Percápita Basal, a objeto de financiar la atención de pacientes crónicos considerando los efectos del COVID-19, en salud cardiovascular, respiratoria, diabetes y epilepsia, en el marco del Plan de Salud Familiar.

08 Con cargo a estos recursos durante el año 2022, se podrá realizar una licitación pública para la ejecución de un Programa Especial para la rehabilitación en salud mental de niños y niñas con secuelas por efecto de la Pandemia Covid-19.